



Andacollo, 6 de noviembre de 2014

- ORDENANZA N° 2093/14-

VISTO:

El Expediente N° 492, generado en la Oficina de Catastro Municipal, bajo registro de mesa de entrada N° 465 de la Municipalidad de Andacollo;
Las Ordenanzas Municipales N° 1648/11, N° 1735/11 y N° 1964/13;
La solicitud presentada por los Señores Eugenio Medina y Harasimovich Alfredo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno fue adjudicado en calidad de comodato según Ordenanza N° 1648/11, y renovado mediante en las Ordenanzas N° 1735/11 y N° 1964/13;

Que los señores Eugenio Medina y Alfredo Harasimovich, han cumplido con el proyecto por el cual fue adjudicado en calidad de comodato;

Que los adjudicatarios han cumplido en forma y tiempo con los términos estipulados en los diferentes comodatos otorgados;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, adjudicar en venta el lote B, proyecto loteo con destino a la industria, ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de La Cabra a favor de las personas mencionadas;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

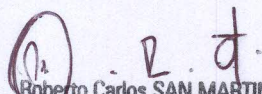
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta al señor EUGENIO MEDINA, DNI N° 29.453.091 y al señor ALFREDO HARASIMOVICH, DNI N° 25.517.765, una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

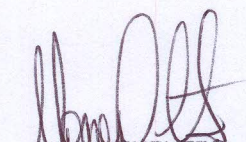
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de La Cabra, identificado como lote B, proyecto loteo con destino a la industria, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de un mil cuatrocientos metros cuadrados (1400,00 m2), según consta en croquis adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento comercial de un taller de marmolería dando cumplimiento a lo establecido en Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 871.-


Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

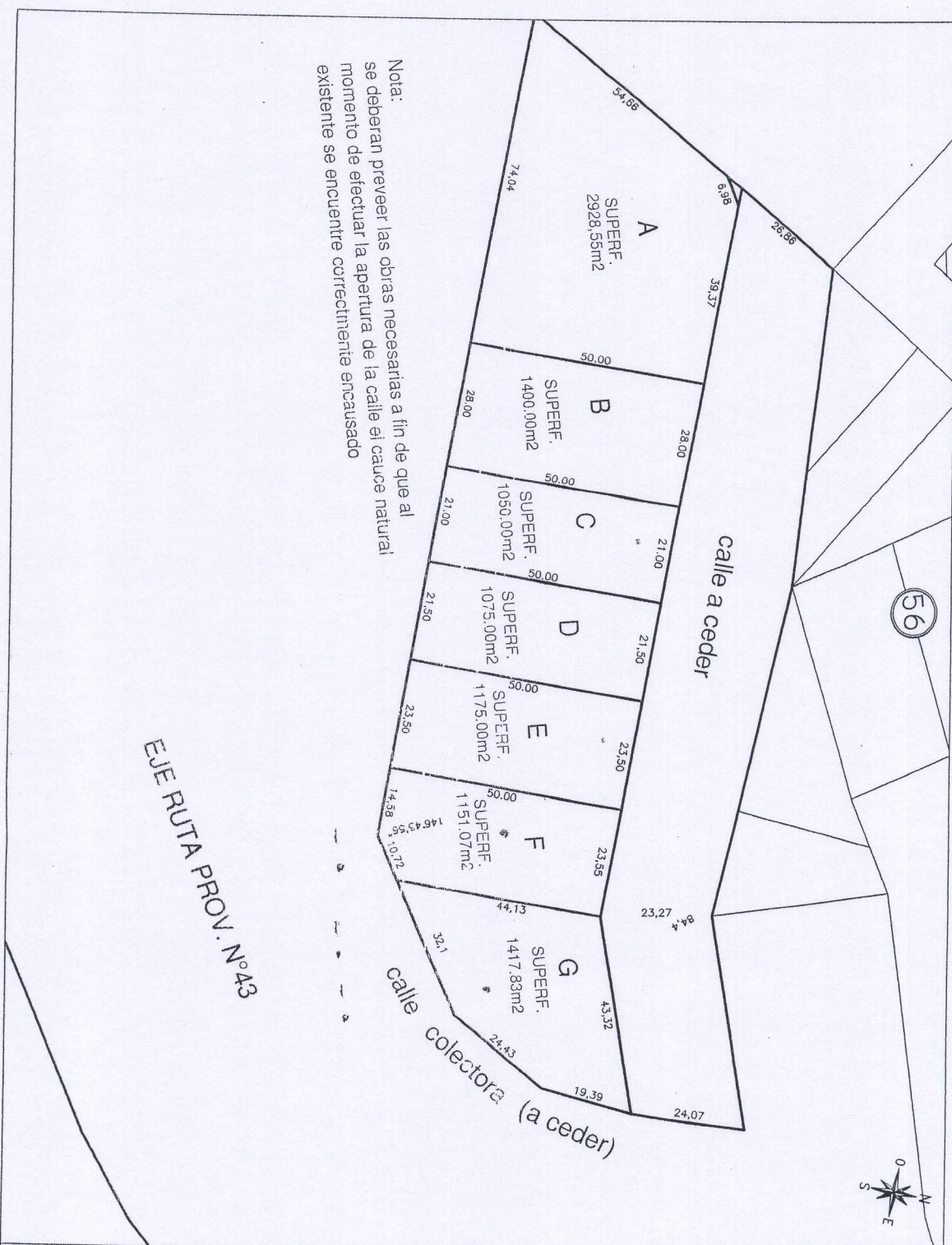



Verónica FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 6 de noviembre de 2014

**- ORDENANZA N° 2093/14-
ANEXO**

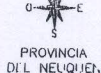
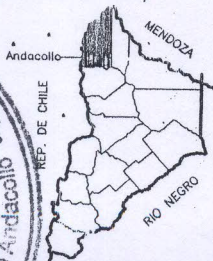


MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Propuesta Modificación de Lotes con destino
a pequeños emprendimientos

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO

Municipio de Andacollo

OBSERVACIONES :
Sujeto a mensura

PROVINCIA :

NEUQUEN

LOCALIDAD :

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO :

MINAS

FECHA :

Sep 2014

ESCALA :

1:

Act. en: Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

